

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, DE CONCESIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVA A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS, OPERACIÓN 6613.1: PAGO COMPENSATORIO POR ZONAS MONTAÑOSAS, - CONVOCATORIA 2023, EN EL MARCO CORRESPONDIENTE AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 28 de marzo de 2023, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, y mediante Orden 31 de marzo de 2023, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2023 al amparo del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente Resolución complementaria presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente se publica la Propuesta Provisional de Resolución concediéndose por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la misma, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 1/36	



CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, procede emitir la presente Resolución complementaria del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Intervención 6613 Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, Operación 6613.1: Pago compensatorio por zonas montañosas-Convocatoria 2023.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613) correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y la Orden de 31 de marzo de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 2/36	



SEGUNDO: La Orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613) correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda de cada operación, entre ellas la Operación 6613.1: Pagos compensatorios por zonas montañosas - Convocatoria 2023, efectuada mediante Orden de 31 de marzo de 2023.

TERCERO: Esta operación está cofinanciada en un 85% por el FEADER, en un 9,81% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 5,19% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y está incluida en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 dentro de la Intervención 6613 Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, en aplicación del Artículo 71 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

RESUELVO

PRIMERO: CONCEDER la solicitud a la ayuda de la Intervención 6613 Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, Operación 6613.1 Pago compensatorio por zonas montañosas, - Convocatoria 2023, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente Resolución complementaria, formada por 9 expedientes, que empieza por TERUEL PEREZ JOSE con NIF ****0291* y termina en VALVERDE LOBATO EUGENIO con NIF ****5628*.

SEGUNDO: PROCEDER a la publicación de la presente Resolución complementaria en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-zln.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 14 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613) correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 3/36	

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD DE

PEPAC - Operación 6613.1 - Pago compensatorio por zonas montañosas. Convocatoria 2023

(Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, BOJA Nº 63 de 3 de abril de 2023)

ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
TERUEL PEREZ JOSE

NIE
****0291*

EXPEDIENTE
1212874

RESOLUCIÓN
CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.
ZONAS DE MONTAÑA	57,07	54,62	2,45	4,29

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)				
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/04/2025 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		1.008,61	116,41	61,58	1.186,60
	Pago complementario		512,92	59,20	31,32	603,44
	TOTAL	2.046,00	1.521,53	175,61	92,90	1.790,04

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
2.046,00 €	87,83 €	168,13 €	0,00 €	0,00 €	1.790,04 €	1.521,53 €	175,60 €	92,91 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	35,85 €					



(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.
(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.
(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 4/36





RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-1594413	04-099-009-00067-0002	ALMENDROS	S		0,17		0,17	0,00
-1594398	04-099-009-00119-0003	ALMENDROS	S		0,90		0,90	0,90
-1594397	04-099-009-00119-0002	ALMENDROS	S		1,59		1,59	1,59
-1594396	04-099-009-00119-0001	ALMENDROS	S		1,45		1,45	1,45
-1594395	04-099-009-00120-0001	ALMENDROS	S		0,10		0,10	0,10
-1594394	04-099-009-00121-0002	ALMENDROS	S		0,22		0,22	0,22
-1594393	04-099-009-00122-0001	ALMENDROS	S		2,21		2,21	2,21
-1594392	04-099-009-00067-0001	ALMENDROS	S		2,28		2,28	0,00
-1594366	04-099-010-00013-0011	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S		0,09		0,09	0,09
-1594338	04-099-009-00100-0013	BARBECHO TRADICIONAL	S		4,99		4,99	4,99
-1594291	04-099-009-00100-0012	ALMENDROS	S		1,81		1,81	1,81
-1594289	04-099-009-00092-0015	ALMENDROS	S		0,33		0,33	0,33
-1364860	04-099-009-00092-0013	ALMENDROS	S		0,35		0,35	0,35
-1364852	04-099-009-00076-0010	ALMENDROS	S		0,45		0,45	0,45
-1364850	04-099-009-00076-0008	ALMENDROS	S		0,14		0,14	0,14
-1364819	04-099-009-00076-0001	ALMENDROS	S		1,66		1,66	1,66
-1364696	04-099-009-00100-0011	ALMENDROS	S		7,59		7,59	7,59
-1002507	04-099-010-00033-0008	ALMENDROS	S		0,36		0,36	0,36
-1002506	04-099-010-00021-0015	ALMENDROS	R		0,25		0,25	0,25
-1002505	04-099-010-00021-0015	ALMENDROS	R		0,23		0,23	0,23
-1002504	04-099-010-00019-0049	ALMENDROS	S		0,04		0,04	0,04
-813396	04-099-009-00099-0006	ALMENDROS	S		0,20		0,20	0,20
-813380	04-099-009-00092-0012	ALMENDROS	S		0,16		0,16	0,16
-813378	04-099-009-00092-0014	ALMENDROS	S		0,31		0,31	0,31
-813306	04-099-009-00076-0018	ALMENDROS	S		1,76		1,76	1,76
-813210	04-099-010-00021-0017	ALMENDROS	R		0,06		0,06	0,06
-813198	04-099-009-00076-0007	ALMENDROS	S		1,34		1,34	1,34
-813195	04-099-009-00076-0004	ALMENDROS	S		1,43		1,43	1,43
-526642	04-099-010-00033-0008	ALMENDROS	S		0,93		0,93	0,93
-161925	04-099-010-00021-0015	ALMENDROS	R		0,09		0,09	0,09
-161924	04-099-010-00021-0015	ALMENDROS	R		0,29		0,29	0,29
-161923	04-099-010-00021-0015	ALMENDROS	R		0,39		0,39	0,39
4622428	04-099-009-00076-0015	ALMENDROS	S		0,28		0,28	0,28
4625317	04-099-009-00099-0005	ALMENDROS	S		1,14		1,14	1,14
4625335	04-099-009-00100-0010	ALMENDROS	S		0,09		0,09	0,09
5102685	04-099-009-00076-0005	ALMENDROS	S		1,66		1,66	1,66
5102705	04-099-009-00076-0019	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,53		0,53	0,53
5102889	04-099-009-00132-0001	ALMENDROS	S		2,43		2,43	2,43
5102902	04-099-009-00133-0003	ALMENDROS	S		1,84		1,84	1,84
6910310	04-099-010-00052-0008	OLIVAR	S		0,57		0,57	0,57
6910311	04-099-010-00052-0004	OLIVAR	S		0,30		0,30	0,30
7512651	04-099-010-00013-0010	ALMENDROS	S		0,02		0,02	0,02
1700000006428404	04-099-010-00033-0002	OLIVAR	S		0,02		0,02	0,02
1700000006428405	04-099-010-00033-0006	OLIVAR	S		0,04		0,04	0,04
1700000006428406	04-099-010-00033-0005	OLIVAR	S		0,04		0,04	0,04
1700000006428418	04-099-009-00099-0001	ALMENDROS	S		2,13		2,13	2,13
1700000006428420	04-099-010-00021-0013	OLIVAR	S		0,08		0,08	0,08
1700000006428421	04-099-010-00013-0009	OLIVAR	S		0,30		0,30	0,30
1700000006428422	04-099-010-00033-0003	OLIVAR	S		0,03		0,03	0,03
1700000006428425	04-099-010-00033-0008	ALMENDROS	S		2,89		2,89	2,89
1700000006428426	04-099-010-00013-0006	ALMENDROS	S		7,42		7,42	7,42
1700000006428428	04-099-010-00013-0008	ALMENDROS	S		0,14		0,14	0,14

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

PÁG. 5/36





RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
170000006428429	04-099-045-00012-0001	ALMENDROS	S		0,56		0,56	0,56
170000006428433	04-099-010-00013-0001	ALMENDROS	S		0,16		0,16	0,16
170000006428434	04-099-010-00013-0002	ALMENDROS	S		0,23		0,23	0,23

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC. Recinto:04-099-009-00100-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente:45 CAP declarado:65 Exceso de superficie (Hectáreas):0,77
3790	Recinto declarado inactivo Recinto:04-099-009-00067-00001 Cultivo: - Recinto:04-099-009-00067-00002 Cultivo: -
3795	Recinto declarado con una situación de riesgo de abandono. Recinto:04-099-009-00132-00001 Cultivo: - Recinto:04-099-009-00133-00003 Cultivo: - Recinto:04-099-010-00013-00006 Cultivo: - Recinto:04-099-010-00013-00010 Cultivo: - Recinto:04-099-010-00021-00015 Cultivo: -
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud. Recinto:04-099-040-00258-00001 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,02 Id. Incid.:108236601
74336	Recinto con uso declarado o cultivo declarado NO válido Recinto:04-099-010-00013-00004 Cultivo:104020 ALMENDROS-GUARA Secano Uso Sigpac:IM
86119	Carga ganadera NO cumple con el valor mínimo de 0,2 UGM/ha. Recinto:04-099-009-00076-00020 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0 Recinto:04-099-009-00092-00016 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0 Recinto:04-099-009-00100-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0 Recinto:04-099-009-00100-00005 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0 Recinto:04-099-009-00100-00007 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0 Recinto:04-099-040-00258-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0 Recinto:04-099-040-00259-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0 Recinto:04-099-040-00298-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0 Recinto:04-099-045-00012-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
86122	Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA. Recinto:04-099-009-00076-00020 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:04-099-009-00092-00016 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:04-099-009-00100-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:04-099-009-00100-00005 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:04-099-009-00100-00007 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:04-099-040-00258-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:04-099-040-00259-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:04-099-040-00298-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:04-099-045-00012-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
86124	Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación. Recinto:04-099-009-00076-00020 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:04-099-009-00092-00016 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:04-099-009-00100-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Recinto:04-099-009-00100-00005 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 6/36





INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

Recinto:04-099-009-00100-00007 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-040-00258-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-040-00259-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-040-00298-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-045-00012-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 0,00 ha

Carga Ganadera del Expediente: 0,00 ugm/ha

Incidencias de carga ganadera

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 238 Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.
Recinto:04-099-009-00100-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente:45 CAP declarado:65 Exceso de superficie (Hectáreas):0,77
- 86122 Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA.
Recinto:04-099-009-00092-00016 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-009-00076-00020 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-009-00100-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-040-00298-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-009-00100-00005 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-040-00258-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-040-00259-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-045-00012-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-009-00100-00007 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- 86124 Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación.
Recinto:04-099-009-00092-00016 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-009-00076-00020 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-009-00100-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-040-00298-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-009-00100-00005 Cultivo:63000 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-040-00258-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-040-00259-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-045-00012-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-009-00100-00007 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
- 86128 Recinto de Forrajeras que no ha contabilizado para Carga Ganadera por no tener una explotación válida para el cálculo de la Carga Ganadera
Recinto:04-099-009-00092-00016 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-
Recinto:04-099-009-00076-00020 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-
Recinto:04-099-009-00100-00002 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-
Recinto:04-099-040-00298-00001 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-
Recinto:04-099-009-00100-00005 Cultivo:63 PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS-
Recinto:04-099-040-00258-00001 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-
Recinto:04-099-040-00259-00003 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-
Recinto:04-099-045-00012-00002 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-
Recinto:04-099-009-00100-00007 Cultivo:62 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-
- 86132 Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo.
Recinto:04-099-009-00100-00013 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:04-099-009-00076-00019 Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

PÁG. 7/36





CADIZ

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PEREZ SACIE SALVADOR

NIF

****1459*

EXPEDIENTE

1092733

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.
ZONAS DE MONTAÑA	21,71	21,71	0,00	0,00

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/04/2025 de solicitud anual de pago		1.571,79	181,40	95,97	1.848,69
Importe resuelto					
Pago complementario		11,67	1,35	0,71	13,73
TOTAL	1.862,42	1.583,46	182,75	96,68	1.862,42

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
1.862,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.862,42 €	1.583,06 €	182,70 €	96,66 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	85,79 €					

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-1609265	11-024-033-00008-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,51		0,51	0,51
1700000006397852	11-024-033-00008-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		15,68		15,68	15,68
1700000006397856	11-024-033-00008-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		2,73		2,73	2,73
1700000006397861	11-024-033-00009-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		2,79		2,79	2,79

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 21,71 ha

Carga Ganadera del Expediente: 1,07 ugm/ha

Explotación	Especie	Ugm Calculada para CG
ES110240000034	OVINA	14,05
ES110240000034	PORCINO	9,08

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-1609265	11-024-033-00008-00011	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,51
1700000006397852	11-024-033-00008-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	15,68
1700000006397856	11-024-033-00008-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,73
1700000006397861	11-024-033-00009-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,79

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso
a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 8/36





GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL **NIF** **EXPEDIENTE** **RESOLUCIÓN**
CANO LAZARO JOSE ****7059* 1080889 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO **Sup. Dec. Admisible** **Sup. Resuelta** **Sobredecl.** **% Sobredecl.**
ZONAS DE MONTAÑA 10,83 10,83 0,00 0,00

		IMPORTE (Euros)				Total
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/04/2025 de solicitud anual de pago		Importe resuelto	774,52	89,39	47,29	911,64
		Pago complementario	81,22	9,37	4,96	95,55
TOTAL		1.007,19	855,74	98,76	52,25	1.007,19

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1) **Presentación tardía** **Omisión declaración** **Condicionalidad**
0,00 0,00 0,00 0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2) **Reducción** **Penalización** **Reducción Penalización** **Resuelto** **FEADER** **MAPA** **CAPADR**
1.007,19 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 1.007,19 € 856,11 € 98,81 € 52,27 €
Importe Unitario: 93,00 € **Nuevo Importe Unitario:** 93,00 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-1547881	18-047-004-01229-0004	OLIVAR	S		0,01		0,01	0,01
-1295571	18-047-005-00667-0100	ALMENDROS	S		0,15		0,15	0,15
-1025744	18-047-005-00657-0001	ALMENDROS	S		0,27		0,27	0,27
-1025716	18-047-005-00657-0003	OLIVAR	S		0,18		0,18	0,18
4652255	18-047-004-00692-0001	OLIVAR	S		2,52		2,52	2,52
5251096	18-047-005-00666-0005	OLIVAR	S		1,21		1,21	1,21
5486225	18-047-005-00666-0006	ALMENDROS	S		0,53		0,53	0,53
6840654	18-047-005-00656-0001	ALMENDROS	S		0,61		0,61	0,61
6840655	18-047-005-00656-0002	OLIVAR	S		0,35		0,35	0,35
1700000003072160	18-047-003-00723-0004	OLIVAR	S		0,08		0,08	0,08
1700000003072161	18-047-004-00143-0003	OLIVAR	S		0,78		0,78	0,78
1700000003072165	18-047-011-00209-0001	ALMENDROS	S		0,58		0,58	0,58
1700000003072167	18-047-005-00666-0001	ALMENDROS	S		2,45		2,45	2,45
1700000003072168	18-047-005-00666-0004	ALMENDROS	S		1,11		1,11	1,11

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.
(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.
(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 9/36	



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO

NIF

****7500*

EXPEDIENTE

1184467

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.
ZONAS DE MONTAÑA	1.115,79	1.105,93	9,86	0,88

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/06/2024 de solicitud anual de pago		1.543,30	178,12	94,23	1.815,64
Importe resuelto					
Pago complementario		149,97	17,31	9,16	176,44
TOTAL	2.046,00	1.693,27	195,43	103,39	1.992,08

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
2.046,00 €	18,08 €	35,84 €	0,00 €	0,00 €	1.992,08 €	1.693,27 €	195,42 €	103,39 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	1,83 €					

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.
(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.
(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 10/36	



RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-1623296	18-196-003-00008-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,58		1,58	1,58
-1623295	18-196-003-00007-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,01		1,01	1,01
-1623294	18-196-003-00012-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		2,42		2,42	2,42
-1623293	18-196-003-00014-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,10		0,10	0,10
-1623292	18-196-003-00014-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		36,62		36,62	36,62
-1623291	18-196-003-00015-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		6,77		6,77	6,77
-1623290	18-196-003-00015-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		77,72		77,72	77,72
-1586351	29-015-130-00011-0002	VEZA	S		13,32		13,32	13,32
-1586336	29-015-130-00011-0002	MEZCLA VEZA - AVENA	S		16,70		16,70	16,70
-1586149	18-123-016-00238-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		34,60		34,60	34,60
-1586148	18-123-016-00238-0013	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		73,66		73,66	73,66
-1586091	18-123-015-00061-0037	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		38,82		38,82	38,82
-1586090	18-123-015-00061-0009	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		31,06		31,06	31,06
-1586085	18-123-015-00048-0024	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,20		1,20	0,00
-1586084	18-123-015-00048-0010	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		2,84		2,84	2,84
-1586048	18-123-015-00048-0026	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,50		1,50	1,50
-1586047	18-123-015-00048-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,49		1,49	1,49
-1586046	18-123-015-00048-0025	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		2,21		2,21	2,21
-1586043	18-123-015-00061-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		27,97		27,97	27,97
-1586026	18-123-015-00048-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,87		1,87	1,87
-1586011	18-123-015-00048-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		49,57		49,57	49,57
-1585869	18-123-900-09603-0017	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,14		0,14	0,14
-1585868	18-123-900-09603-0016	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,31		0,31	0,31
-1585867	18-123-900-09603-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,61		0,61	0,61
-1585866	18-123-900-09603-0008	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,12		0,12	0,12
-1585865	18-123-900-09603-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,03		0,03	0,03
-1585864	18-123-015-80001-0007	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,82		0,82	0,82
-1585863	18-123-015-00111-0017	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,26		0,26	0,26
-1585862	18-123-015-00111-0016	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,85		0,85	0,85
-1585861	18-123-015-00111-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,45		0,45	0,45
-1585860	18-123-015-00036-0018	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,83		0,83	0,83
-1585859	18-123-015-00036-0017	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,10		0,10	0,10
-1585858	18-123-015-00036-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,77		1,77	0,00
-1585857	18-123-015-00036-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,37		0,37	0,37
-1585856	18-123-015-00036-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,11		0,11	0,11
-1585855	18-123-015-00036-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		2,81		2,81	2,81
-1090775	18-123-015-00018-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		355,48		355,48	355,48
-1090648	18-123-015-00026-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		7,86		7,86	7,86
-1090646	18-123-015-00025-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		2,40		2,40	2,40
-1090642	18-123-015-00028-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		46,27		46,27	46,27
-1090633	18-123-015-00024-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		47,33		47,33	47,33
-1090623	18-123-015-00025-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		32,99		32,99	32,99
-1090135	18-123-015-00048-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,30		1,30	1,30
-1090085	18-123-015-00052-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		16,58		16,58	16,58
-1090027	18-123-015-00051-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		16,50		16,50	16,50
-1089986	18-123-015-00061-0017	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,07		0,07	0,07
-1089973	18-123-015-00061-0015	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,20		0,20	0,20
-1089972	18-123-015-00061-0041	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,12		0,12	0,12
-1089970	18-123-015-00061-0019	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,21		0,21	0,21
-1089967	18-123-015-00061-0043	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,03		0,03	0,03
-1089951	18-123-015-00061-0014	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,05		0,05	0,05
-1089945	18-123-015-00061-0020	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,88		0,88	0,88

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64KKZAWMD3	PÁG. 11/36





RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-1089938	18-123-015-00061-0022	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,07		0,07	0,07
-1089936	18-123-015-00061-0042	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,05		0,05	0,05
-1089934	18-123-015-00061-0012	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,07		0,07	0,07
-1089931	18-123-015-00061-0018	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,29		0,29	0,29
-1089929	18-123-015-00061-0032	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,50		0,50	0,50
-1089928	18-123-015-00061-0013	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,13		0,13	0,13
-1089927	18-123-015-00061-0016	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,23		0,23	0,23
-1089919	18-123-015-00061-0023	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		8,70		8,70	8,70
-1089915	18-123-015-00047-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,61		1,61	1,61
-1089914	18-123-015-00047-0015	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,43		0,43	0,43
-1089909	18-123-015-00047-0014	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,79		1,79	1,79
-1089905	18-123-015-00047-0009	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,73		0,73	0,73
-1089900	18-123-015-00061-0024	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		6,54		6,54	6,54
-1089894	18-123-015-00047-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		3,59		3,59	3,59
-1089874	18-123-015-00047-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		3,85		3,85	3,85
-1089847	18-123-015-00047-0013	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		4,26		4,26	4,26
-1089846	18-123-015-00047-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		4,18		4,18	4,18
-1089844	18-123-015-00047-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,31		0,31	0,31
-1089842	18-123-015-00047-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,38		0,38	0,38
-1089836	18-123-015-00047-0008	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		3,97		3,97	3,97
-1089827	18-123-015-00048-0009	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		5,27		5,27	0,00
-1089814	18-123-015-00049-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,11		0,11	0,11
-1089811	18-123-015-00049-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		3,10		3,10	3,10
-1089807	18-123-015-00036-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,83		0,83	0,83
-1089799	18-123-015-00048-0013	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,76		1,76	1,76
-1089786	18-123-015-00048-0007	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,14		1,14	1,14
-1089782	18-123-015-00048-0008	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		4,01		4,01	4,01
-1089779	18-123-015-00036-0013	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		4,59		4,59	4,59
-1089777	18-123-015-00036-0012	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,23		0,23	0,23
-1089776	18-123-015-00036-0008	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		2,66		2,66	2,66
-1089751	18-123-015-00036-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		8,51		8,51	8,51
-1089746	18-123-015-00036-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		16,76		16,76	16,76
-1089742	18-123-015-00036-0009	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,62		1,62	0,00
-1089733	18-123-015-00036-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		0,84		0,84	0,84
-1089730	18-123-015-00036-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,96		1,96	1,96
-1089707	18-123-015-00032-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		11,87		11,87	11,87
-1089696	18-123-015-00037-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		10,10		10,10	10,10
-1089682	18-123-015-00037-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		1,95		1,95	1,95
-1089680	18-123-015-00037-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		3,31		3,31	3,31
170000000668348	18-123-015-00018-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S		32,61		32,61	32,61

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 3790 Recinto declarado inactivo
Recinto:18-123-015-00048-00024 Cultivo: -
- 4272 Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.
Recinto:18-123-015-00036-00006 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:2,69 Id. Incid.:108236588
Recinto:18-123-015-00036-00009 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:1,62 Id. Incid.:108236590
Recinto:18-123-015-00048-00009 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:8,1 Id. Incid.:108236589

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

PÁG. 12/36





INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

86119	Recinto:18-123-016-00238-00016 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,07 Id. Incid.:108236587
	Carga ganadera NO cumple con el valor mínimo de 0,2 UGM/ha.
	Recinto:18-123-015-00050-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00050-00014 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00051-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00051-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00051-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00051-00009 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00052-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00052-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00053-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00053-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00054-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00054-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00055-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00055-00005 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00055-00006 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00056-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00056-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00056-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-015-00056-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-016-00238-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-016-00238-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-016-00238-00008 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-016-00238-00016 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-016-00238-00017 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14
	Recinto:18-123-016-00238-00019 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0,14

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 1.191,87 ha

Carga Ganadera del Expediente: 0,14 ugm/ha (4)

Explotación	Especie	Ugm Calculada para CG
ES181220000128	OVINA	168,52

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 13/36	



Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-1623296	18-196-003-00008-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,58
-1623295	18-196-003-00007-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,01
-1623294	18-196-003-00012-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,42
-1623293	18-196-003-00014-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,10
-1623292	18-196-003-00014-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	36,62
-1623291	18-196-003-00015-00011	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,77
-1623290	18-196-003-00015-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	77,72
-1586157	18-123-016-00238-00017	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,84
-1586155	18-123-016-00238-00019	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,53
-1586154	18-123-016-00238-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,29
-1586153	18-123-016-00238-00008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,95
-1586151	18-123-016-00238-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,77
-1586150	18-123-016-00238-00016	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	14,33
-1586149	18-123-016-00238-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	34,60
-1586148	18-123-016-00238-00013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	73,66
-1586123	18-123-015-00050-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,23
-1586122	18-123-015-00050-00014	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,24
-1586091	18-123-015-00061-00037	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	38,82
-1586090	18-123-015-00061-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	31,06
-1586086	18-123-015-00055-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,29
-1586085	18-123-015-00048-00024	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00
-1586084	18-123-015-00048-00010	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,84
-1586048	18-123-015-00048-00026	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,50
-1586047	18-123-015-00048-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,49
-1586046	18-123-015-00048-00025	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,21
-1586043	18-123-015-00061-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	27,97
-1586031	18-123-015-00051-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,92
-1586030	18-123-015-00051-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,51
-1586029	18-123-015-00054-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	16,47
-1586028	18-123-015-00053-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,00
-1586027	18-123-015-00055-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	19,85
-1586026	18-123-015-00048-00011	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,87
-1586011	18-123-015-00048-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	49,57
-1585869	18-123-900-09603-00017	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,14
-1585868	18-123-900-09603-00016	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,31
-1585867	18-123-900-09603-00011	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,61
-1585866	18-123-900-09603-00008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,12

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

15/07/2025
PÁG. 14/36





Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-1585865	18-123-900-09603-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
-1585864	18-123-015-80001-00007	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,82
-1585863	18-123-015-00111-00017	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,26
-1585862	18-123-015-00111-00016	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,85
-1585861	18-123-015-00111-00011	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,45
-1585860	18-123-015-00036-00018	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,83
-1585859	18-123-015-00036-00017	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,10
-1585858	18-123-015-00036-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00
-1585857	18-123-015-00036-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,37
-1585856	18-123-015-00036-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11
-1585855	18-123-015-00036-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,81
-1090775	18-123-015-00018-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	355,48
-1090648	18-123-015-00026-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,86
-1090646	18-123-015-00025-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,40
-1090642	18-123-015-00028-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	46,27
-1090633	18-123-015-00024-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	47,33
-1090623	18-123-015-00025-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	32,99
-1090165	18-123-015-00056-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11
-1090144	18-123-015-00056-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05
-1090141	18-123-015-00056-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,07
-1090140	18-123-015-00056-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1090135	18-123-015-00048-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,30
-1090129	18-123-015-00055-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,14
-1090106	18-123-015-00051-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,25
-1090094	18-123-015-00052-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,88
-1090089	18-123-015-00052-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,25
-1090087	18-123-015-00051-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,98
-1090085	18-123-015-00052-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	16,58
-1090027	18-123-015-00051-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	16,50
-1090000	18-123-015-00054-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	8,35
-1089998	18-123-015-00053-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	19,65
-1089986	18-123-015-00061-00017	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07
-1089973	18-123-015-00061-00015	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,20
-1089972	18-123-015-00061-00041	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,12
-1089970	18-123-015-00061-00019	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,21
-1089967	18-123-015-00061-00043	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
-1089951	18-123-015-00061-00014	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

PÁG. 15/36





Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-1089945	18-123-015-00061-00020	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,88
-1089938	18-123-015-00061-00022	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07
-1089936	18-123-015-00061-00042	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05
-1089934	18-123-015-00061-00012	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07
-1089931	18-123-015-00061-00018	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,29
-1089929	18-123-015-00061-00032	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,50
-1089928	18-123-015-00061-00013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,13
-1089927	18-123-015-00061-00016	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,23
-1089919	18-123-015-00061-00023	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	8,70
-1089915	18-123-015-00047-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,61
-1089914	18-123-015-00047-00015	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,43
-1089909	18-123-015-00047-00014	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,79
-1089905	18-123-015-00047-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,73
-1089900	18-123-015-00061-00024	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,54
-1089894	18-123-015-00047-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,59
-1089874	18-123-015-00047-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,85
-1089847	18-123-015-00047-00013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,26
-1089846	18-123-015-00047-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,18
-1089844	18-123-015-00047-00011	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,31
-1089842	18-123-015-00047-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,38
-1089836	18-123-015-00047-00008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,97
-1089827	18-123-015-00048-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00
-1089814	18-123-015-00049-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11
-1089811	18-123-015-00049-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,10
-1089807	18-123-015-00036-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,83
-1089799	18-123-015-00048-00013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,76
-1089786	18-123-015-00048-00007	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,14
-1089782	18-123-015-00048-00008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,01
-1089779	18-123-015-00036-00013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,59
-1089777	18-123-015-00036-00012	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,23
-1089776	18-123-015-00036-00008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,66
-1089751	18-123-015-00036-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	8,51
-1089746	18-123-015-00036-00006	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	16,76
-1089742	18-123-015-00036-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,00
-1089733	18-123-015-00036-00011	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,84
-1089730	18-123-015-00036-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,96
-1089707	18-123-015-00032-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	11,87

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Página 13 de 26

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

PÁG. 16/36





Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP.
					RESUELTA (ha)
-1089696	18-123-015-00037-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,10
-1089682	18-123-015-00037-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,95
-1089680	18-123-015-00037-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,31
1700000006668348	18-123-015-00018-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	32,61

Incidencias de carga ganadera

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

3790 Recinto declarado inactivo
Recinto:18-123-015-00048-00024 Cultivo: -

- (1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.
(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.
(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 17/36	



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

JOYA RUIZ FRANCISCA

NIF

****5186*

EXPEDIENTE

1089610

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.
ZONAS DE MONTAÑA	34,35	34,35	0,00	0,00

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)				
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/04/2025 de solicitud anual de pago		Importe resuelto	1.701,15	196,33	103,87	2.001,33
		Pago complementario	37,97	4,38	2,32	44,67
TOTAL		2.046,00	1.739,12	200,71	106,19	2.046,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
2.046,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.046,00 €	1.739,10 €	200,71 €	106,19 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:		59,56 €				

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-2316744	18-123-002-00197-0014	OLIVAR	S		0,75		0,75	0,75
-1529618	18-123-002-00197-0009	OLIVAR	S		13,70		13,70	13,70
-1529616	18-123-002-00002-0015	OLIVAR	S		0,03		0,03	0,03
-1529615	18-123-002-00002-0014	OLIVAR	S		0,05		0,05	0,05
7821512	18-123-002-00194-0006	OLIVAR	S		4,27		4,27	4,27
7821519	18-123-002-00194-0014	OLIVAR	S		1,26		1,26	1,26
1700000005436142	14-037-005-00108-0001	OLIVAR	S		14,28		14,28	14,28
1700000005436143	18-123-002-00002-0006	OLIVAR	S		0,01		0,01	0,01

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.
(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.
(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 18/36	



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

TORRES MUÑOZ ANTONIO JESUS

NIF

****7981*

EXPEDIENTE

1047847

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.
ZONAS DE MONTAÑA	205,69	205,64	0,05	0,02

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/04/2025 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	1.541,68	177,92	94,14	1.813,74
	Pago complementario	197,00	22,74	12,02	231,76
TOTAL	2.046,00	1.738,68	200,66	106,16	2.045,50

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
2.046,00 €	0,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.045,50 €	1.738,68 €	200,66 €	106,16 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	9,95 €					

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.
(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.
(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

PÁG. 19/36





RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-986944	18-057-034-00163-0005	ALMENDROS	S		0,14		0,14	0,14
-986933	18-057-021-00346-0007	ALMENDROS	S		0,17		0,17	0,17
-740836	18-057-021-00327-0014	ALMENDROS	S		0,12		0,12	0,12
4099175	18-057-021-00204-0001	ALMENDROS	S		1,24		1,24	1,24
4099178	18-057-021-00351-0001	ALMENDROS	S		1,63		1,63	1,63
4099179	18-057-021-00352-0002	ALMENDROS	S		0,52		0,52	0,52
4099181	18-057-021-00401-0002	ALMENDROS	S		2,18		2,18	2,18
4099182	18-057-021-00424-0001	ALMENDROS	S		3,04		3,04	3,04
4099186	18-057-034-00161-0001	ALMENDROS	S		5,63		5,63	5,63
4099187	18-057-034-00163-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,03		0,03	0,03
4099189	18-057-034-00213-0001	ALMENDROS	S		0,26		0,26	0,26
4099190	18-057-034-00215-0001	ALMENDROS	R		0,07		0,07	0,07
4099196	18-057-034-00216-0001	ALMENDROS	S		0,56		0,56	0,56
4099197	18-057-034-00220-0001	ALMENDROS	S		0,58		0,58	0,58
4099198	18-057-034-00220-0002	OTROS FRUTALES	S		0,05		0,05	0,05
4099201	18-057-034-00221-0001	ALMENDROS	S		1,91		1,91	1,91
4099204	18-057-035-00090-0001	ALMENDROS	S		1,89		1,89	1,89
4099206	18-057-035-00091-0005	ALMENDROS	R		0,17		0,17	0,17
4099207	18-057-035-00091-0006	ALMENDROS	R		0,27		0,27	0,27
4099208	18-057-035-00091-0007	ALMENDROS	R		0,32		0,32	0,32
4099209	18-057-035-00091-0008	ALMENDROS	R		0,37		0,37	0,37
4585815	18-057-034-00067-0002	ALMENDROS	R		0,23		0,23	0,23
4585816	18-057-034-00067-0003	OTROS FRUTALES	R		0,09		0,09	0,09
4585823	18-057-034-00083-0001	ALMENDROS	R		0,06		0,06	0,06
4585824	18-057-034-00096-0001	ALMENDROS	S		0,07		0,07	0,07
4585825	18-057-034-00023-0001	ALMENDROS	R		0,10		0,10	0,10
4585826	18-057-034-00031-0001	ALMENDROS	R		0,08		0,08	0,08
4585827	18-057-034-00032-0001	ALMENDROS	R		0,05		0,05	0,05
4585828	18-057-034-00042-0001	ALMENDROS	R		0,12		0,12	0,12
4585829	18-057-034-00073-0001	ALMENDROS	R		0,12		0,12	0,12
4585830	18-057-034-00104-0001	ALMENDROS	S		0,15		0,15	0,15
4671208	18-057-021-00328-0002	ALMENDROS	S		0,47		0,47	0,47
4671383	18-057-021-00422-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,68		0,68	0,68
4671384	18-057-021-00422-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,10		0,10	0,10
5240214	18-057-021-00238-0001	AVENA	R		0,09		0,09	0,09
5240216	18-057-021-00432-0002	TRIGO BLANDO	S		0,29		0,29	0,29
5259557	18-057-021-00352-0001	ALMENDROS	S		0,09		0,09	0,09
5259694	18-057-034-00022-0001	ALMENDROS	R		0,10		0,10	0,10
5259724	18-057-034-00037-0001	ALMENDROS	R		0,06		0,06	0,06
5259730	18-057-034-00040-0001	ALMENDROS	S		0,04		0,04	0,04
5259731	18-057-034-00041-0001	ALMENDROS	R		0,03		0,03	0,03
5259789	18-057-034-00001-0001	ALMENDROS	R		0,03		0,03	0,03
6886582	18-057-021-00234-0001	AVENA	R		0,05		0,05	0,00
1700000007163514	18-057-035-00076-0001	AVENA	R		0,52		0,52	0,52
1700000007163515	18-057-035-00073-0001	AVENA	R		0,99		0,99	0,99
1700000007163516	18-057-021-00346-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		6,76		6,76	6,76
1700000007163517	18-057-021-00341-0007	TRIGO BLANDO	S		52,16		52,16	52,16
1700000007163518	18-057-021-00328-0003	YEROS	S		1,82		1,82	1,82
1700000007163519	18-057-034-09500-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,60		0,60	0,60
1700000007163520	18-057-021-00344-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S		6,71		6,71	6,71
1700000007163533	18-057-021-00340-0001	AVENA	S		0,61		0,61	0,61
1700000007163534	18-057-021-00341-0007	AVENA	S		22,73		22,73	22,73

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

PÁG. 20/36





RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
1700000007163535	18-057-021-00350-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S		1,97		1,97	1,97
1700000007163536	18-057-021-00208-0002	YEROS	S		2,18		2,18	2,18
1700000007163538	18-057-021-00209-0001	AVENA	S		0,72		0,72	0,72
1700000007163539	18-057-021-00205-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		1,18		1,18	1,18
1700000007163540	18-057-021-00349-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S		1,05		1,05	1,05
1700000007163541	18-057-021-00427-0004	BARBECHO TRADICIONAL	S		11,28		11,28	11,28
1700000007163543	18-057-008-00082-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S		11,24		11,24	11,24
1700000007163544	18-057-021-00425-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S		3,18		3,18	3,18
1700000007163546	18-057-021-00429-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S		10,02		10,02	10,02
1700000007163547	18-057-021-00400-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		1,73		1,73	1,73
1700000007163548	18-057-021-00327-0009	BARBECHO TRADICIONAL	S		1,99		1,99	1,99
1700000007163550	18-057-021-00327-0005	AVENA	S		0,82		0,82	0,82
1700000007163552	18-057-021-00327-0013	BARBECHO TRADICIONAL	S		1,08		1,08	1,08
1700000007163553	18-057-021-00327-0010	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,55		0,55	0,55
1700000007163555	18-057-008-00075-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,17		0,17	0,17
1700000007163561	18-057-037-00452-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,91		0,91	0,91
1700000007163564	18-057-021-00233-0002	AVENA	R		0,20		0,20	0,20
1700000007163570	18-057-021-00188-0001	TRIGO BLANDO	R		0,15		0,15	0,15
1700000007163571	18-057-021-00189-0001	TRIGO BLANDO	R		0,21		0,21	0,21
1700000007163572	18-057-021-00191-0003	AVENA	S		0,52		0,52	0,52
1700000007163573	18-057-021-00191-0001	AVENA	R		0,06		0,06	0,06
1700000007163574	18-057-021-00208-0002	TRIGO BLANDO	S		2,73		2,73	2,73
1700000007163575	18-057-021-00279-0002	TRIGO BLANDO	R		0,34		0,34	0,34
1700000007163576	18-057-021-00415-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S		1,44		1,44	1,44
1700000007163577	18-057-021-00327-0007	YEROS	S		1,56		1,56	1,56
1700000007163578	18-057-021-00192-0001	OLIVAR	R		0,25		0,25	0,25
1700000007163585	18-057-021-00327-0012	BARBECHO TRADICIONAL	S		0,41		0,41	0,41
1700000007163594	18-057-021-00277-0001	TRIGO BLANDO	R		0,09		0,09	0,09
1700000007163596	18-057-021-00191-0006	AVENA	R		0,04		0,04	0,04
1700000007163598	18-057-021-00191-0008	AVENA	R		0,56		0,56	0,56
1700000007163600	18-057-021-00325-0003	YEROS	S		11,77		11,77	11,77
1700000007163602	18-057-035-00066-0001	TRIGO BLANDO	R		0,89		0,89	0,89
1700000007163608	18-057-021-00024-0001	ALMENDROS	S		0,27		0,27	0,27
1700000007163610	18-057-021-00201-0001	ALMENDROS	S		0,57		0,57	0,57
1700000007163611	18-057-021-00324-0001	ALMENDROS	S		0,21		0,21	0,21
1700000007163612	18-057-021-00346-0002	ALMENDROS	S		2,58		2,58	2,58
1700000007163613	18-057-008-00081-0002	ALMENDROS	S		13,01		13,01	13,01
1700000007163614	18-057-021-00477-0006	ALMENDROS	S		0,49		0,49	0,49
1700000007163615	18-057-021-00477-0005	ALMENDROS	S		0,12		0,12	0,12

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

3790	Recinto declarado inactivo Recinto:18-057-021-00234-00001 Cultivo: -
86119	Carga ganadera NO cumple con el valor mínimo de 0,2 UGM/ha. Recinto:18-057-008-00082-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0 Recinto:18-057-008-00082-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0 Recinto:18-057-008-00131-00005 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0 Recinto:18-057-021-00327-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0

- (1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.
(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.
(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 21/36	



INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

Recinto:18-057-021-00327-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
Recinto:18-057-021-00341-00009 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
Recinto:18-057-021-00341-00010 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
Recinto:18-057-021-00341-00013 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
Recinto:18-057-021-00394-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
Recinto:18-057-021-00415-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
Recinto:18-057-021-00427-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
Recinto:18-057-021-00427-00005 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
Recinto:18-057-021-00429-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
Recinto:18-057-021-00429-00007 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
Recinto:18-057-021-00465-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
Recinto:18-057-021-00477-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0
Recinto:18-057-021-00480-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Carga Ganadera:0

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 30,42 ha

Carga Ganadera del Expediente: 0,00 ugm/ha

Explotación	Especie	Ugm Calculada para CG
ES180560000203	CAPRINA	0,14

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
1700000007163524	18-057-008-00131-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,02
1700000007163525	18-057-021-00465-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,34
1700000007163526	18-057-021-00327-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,01
1700000007163527	18-057-021-00327-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,19
1700000007163528	18-057-021-00341-00009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,84
1700000007163529	18-057-021-00477-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,33
1700000007163530	18-057-021-00480-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,17
1700000007163580	18-057-008-00082-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,06
1700000007163583	18-057-008-00082-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,45
1700000007163589	18-057-021-00429-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	8,27
1700000007163590	18-057-021-00429-00007	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,44
1700000007163592	18-057-021-00427-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,72
1700000007163593	18-057-021-00427-00005	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,20
1700000007163595	18-057-021-00394-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,64

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

PÁG. 22/36





Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
1700000007163597	18-057-021-00415-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,09
1700000007163599	18-057-021-00341-00010	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,50
1700000007163601	18-057-021-00341-00013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,15

Incidencias de carga ganadera

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

86132	Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo.
Recinto:18-057-034-00163-00003	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00422-00001	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00422-00002	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00346-00001	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-034-09500-00002	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00344-00002	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00350-00002	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00205-00001	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00349-00002	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00427-00004	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-008-00082-00002	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00425-00002	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00429-00003	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00400-00001	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00327-00009	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00327-00013	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00327-00010	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-008-00075-00003	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-037-00452-00001	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00415-00002	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano
Recinto:18-057-021-00327-00012	Cultivo:20000 BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD Secano

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 23/36





JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

CHICA QUESADA JULIAN

NIF

****9811*

EXPEDIENTE

1167066

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE MONTAÑA

**Sup. Dec.
Admisible**

17,63

**Sup.
Resuelta**

17,63

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.

0,00

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 29/01/2025 de solicitud anual de pago		1.096,73	126,57	66,95	1.290,46
Importe resuelto					
Pago complementario		255,18	29,45	15,58	300,21
TOTAL	1.590,67	1.351,91	156,02	82,53	1.590,67

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
1.590,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.590,67 €	1.352,07 €	156,04 €	82,56 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	90,23 €					

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

PÁG. 24/36





RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-1321646	23-067-005-00386-0001	OLIVAR	S		0,01		0,01	0,01
-1321645	23-067-005-00382-0001	OLIVAR	S		0,10		0,10	0,10
-433985	23-067-016-00561-0001	OLIVAR	S		0,32		0,32	0,32
-433958	23-067-016-00538-0001	OLIVAR	S		0,05		0,05	0,05
-433957	23-067-004-00063-0003	OLIVAR	S		0,01		0,01	0,01
-433956	23-067-004-00059-0002	OLIVAR	S		0,01		0,01	0,01
4637153	23-067-015-00052-0001	OLIVAR	R		2,78		2,78	2,78
4637154	23-067-015-00052-0004	OLIVAR	R		0,79		0,79	0,79
4637155	23-067-015-09003-0003	OLIVAR	S		0,01		0,01	0,01
4637156	23-067-015-09003-0002	OLIVAR	S		0,02		0,02	0,02
4637157	23-067-015-00222-0007	OLIVAR	S		0,10		0,10	0,10
4637161	23-067-004-00031-0001	OLIVAR	R		0,12		0,12	0,12
4637163	23-067-015-00050-0002	OLIVAR	S		0,04		0,04	0,04
4637199	23-067-004-00135-0002	OLIVAR	R		0,32		0,32	0,32
1700000005279321	23-067-004-00032-0001	OLIVAR	R		1,36		1,36	1,36
1700000005279324	23-067-005-00552-0001	OLIVAR	R		0,03		0,03	0,03
1700000005279325	23-067-004-00129-0001	OLIVAR	R		0,02		0,02	0,02
1700000005279326	23-067-004-00133-0001	OLIVAR	R		0,02		0,02	0,02
1700000005279327	23-067-014-00008-0001	OLIVAR	R		0,11		0,11	0,11
1700000005279328	23-067-014-00007-0001	OLIVAR	R		0,76		0,76	0,76
1700000005279329	23-067-005-00213-0001	OLIVAR	R		0,10		0,10	0,10
1700000005279330	23-067-011-00178-0001	OLIVAR	S		1,06		1,06	1,06
1700000005279331	23-067-011-00179-0002	OLIVAR	S		0,07		0,07	0,07
1700000005279336	23-067-005-00358-0002	OLIVAR	R		0,11		0,11	0,11
1700000005279337	23-067-011-00069-0002	OLIVAR	S		0,78		0,78	0,78
1700000005279338	23-067-005-00374-0001	OLIVAR	R		0,15		0,15	0,15
1700000005279339	23-067-005-00738-0001	OLIVAR	R		0,10		0,10	0,10
1700000005279341	23-067-005-00224-0004	OLIVAR	R		0,06		0,06	0,06
1700000005279345	23-067-014-00108-0001	OLIVAR	R		0,10		0,10	0,10
1700000005279346	23-067-019-00091-0003	OLIVAR	S		0,01		0,01	0,01
1700000005279347	23-067-019-00312-0006	OLIVAR	S		1,16		1,16	1,16
1700000005279348	23-067-016-00540-0001	OLIVAR	S		0,03		0,03	0,03
1700000005279351	23-067-018-00307-0001	OLIVAR	S		0,55		0,55	0,55
1700000005279352	23-067-016-00537-0003	OLIVAR	R		1,41		1,41	1,41
1700000005279353	23-067-004-00064-0001	OLIVAR	R		0,38		0,38	0,38
1700000005279354	23-067-015-00188-0003	OLIVAR	R		0,80		0,80	0,80
1700000005279355	23-067-015-00189-0001	OLIVAR	S		0,01		0,01	0,01
1700000005279356	23-067-015-00202-0001	OLIVAR	S		0,01		0,01	0,01
1700000005279357	23-067-004-00060-0002	OLIVAR	R		1,94		1,94	1,94
1700000005279358	23-067-005-00557-0001	OLIVAR	R		0,23		0,23	0,23
1700000005279359	23-067-004-00061-0001	OLIVAR	R		0,01		0,01	0,01
1700000005279360	23-067-015-00115-0001	OLIVAR	S		0,01		0,01	0,01
1700000005279361	23-067-015-00117-0001	OLIVAR	S		0,01		0,01	0,01
1700000005279362	23-067-015-00271-0001	OLIVAR	S		1,00		1,00	1,00
1700000005279363	23-067-014-00198-0001	OLIVAR	S		0,04		0,04	0,04
1700000005279364	23-067-014-00158-0001	OLIVAR	S		0,02		0,02	0,02
1700000005279365	23-067-014-00198-0001	OLIVAR	S		0,01		0,01	0,01
1700000005279366	23-067-024-00111-0001	OLIVAR	R		0,49		0,49	0,49

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso
a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

PÁG. 25/36





APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

VALENZUELA RODRIGUEZ FERNANDO

NIF

****5358*

EXPEDIENTE

1212952

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.
ZONAS DE MONTAÑA	47,72	47,18	0,54	1,13

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)				
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/04/2025 de solicitud anual de pago		Importe resuelto	1.518,47	175,25	92,72	1.786,23
		Pago complementario	201,13	23,21	12,28	236,62
TOTAL		2.046,00	1.719,60	198,46	105,00	2.022,85

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardia	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
2.046,00 €	23,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.022,85 €	1.719,42 €	198,44 €	104,99 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:		42,88 €				

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-1569453	23-044-022-00403-0002	OLIVAR	R		1,05		1,05	1,05
-1569450	23-044-022-00372-0003	OLIVAR	R		1,17		1,17	1,17
-1569443	23-044-022-00375-0002	OLIVAR	S		0,48		0,48	0,48
-1569435	23-044-022-00376-0002	OLIVAR	R		0,08		0,08	0,00
-1569434	23-044-022-00376-0003	OLIVAR	R		0,46		0,46	0,00
-1532150	23-044-028-00072-0001	OLIVAR	R		0,41		0,41	0,41
-1532142	23-044-027-00397-0001	OLIVAR	R		0,58		0,58	0,58
-1353846	23-044-027-00029-0001	OLIVAR	R		9,49		9,49	9,49
5314824	23-044-027-00030-0001	OLIVAR	R		1,49		1,49	1,49
6831976	23-044-027-00382-0001	OLIVAR	R		0,13		0,13	0,13
6867792	23-044-029-00188-0005	OLIVAR	R		3,71		3,71	3,71
7835172	23-044-032-00066-0007	OLIVAR	R		1,60		1,60	1,60
1700000004742359	23-044-027-00301-0001	OLIVAR	R		1,36		1,36	1,36
1700000004742363	23-044-029-00184-0003	OLIVAR	S		0,83		0,83	0,83
1700000004742367	23-044-032-00066-0004	OLIVAR	R		6,83		6,83	6,83
1700000004742368	23-044-032-00059-0004	OLIVAR	S		1,87		1,87	1,87
1700000004742369	23-044-027-00302-0001	OLIVAR	R		0,82		0,82	0,82
1700000004742371	23-044-027-00316-0001	OLIVAR	R		0,26		0,26	0,26
1700000004742373	23-044-031-00156-0001	OLIVAR	R		13,94		13,94	13,94
1700000004742374	23-044-031-00157-0001	OLIVAR	R		0,49		0,49	0,49
1700000004742375	23-044-031-00155-0001	OLIVAR	S		0,67		0,67	0,67

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.

(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 26/36





INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

8227 Control por Monitorización sin respuesta por parte del productor y, por tanto, sin Juicio Experto de campo.
Recinto:23-044-022-00376-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL
Recinto:23-044-022-00376-00003 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.
(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.
(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 27/36	



MÁLAGA

APellidos y nombre / Razón social

VALVERDE LOBATO EUGENIO

NIF

****5628*

Expediente

1162349

Resolución

CONCESIÓN DE LA AYUDA

Datos de mantenimiento unidades

Grupo de pago

ZONAS DE MONTAÑA

Sup. Dec.
Admisible

13,86

Sup.
Resuelta

13,72

Sobredecl.

0,14

% Sobredecl.

1,01

Resumen de pagos

Importe (Euros)

	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/04/2025 de solicitud anual de pago		1.075,66	124,15	65,68	1.265,73
Importe resuelto					
Pago complementario		8,70	1,00	0,53	10,23
TOTAL	1.288,98	1.084,36	125,15	66,21	1.275,96

Aplicación de reducciones y penalizaciones (%)

Criterios de subvencionabilidad (1)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

Importe (Euros)

Calculado(2)	Reducción	Penalización	Reducción Penalización (3)	Penalización adicional	Resuelto	FEADER	MAPA	CAPADR
1.288,98 €	13,02 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.275,96 €	1.084,57 €	125,17 €	66,22 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	93,00 €					

Recintos propuestos

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta
-1516426	14-037-009-00294-0002	OLIVAR	S		0,11		0,11	0,11
-1516425	14-037-009-00294-0002	OLIVAR	S		0,07		0,07	0,07
-1516421	14-037-010-00031-0001	OLIVAR	S		0,32		0,32	0,32
-1516420	14-037-010-00031-0003	OLIVAR	S		0,57		0,57	0,57
-1516419	14-037-009-00295-0002	OLIVAR	S		0,14		0,14	0,00
-1516417	14-037-009-00295-0004	OLIVAR	S		0,14		0,14	0,14
-539550	29-095-001-00023-0001	OLIVAR	S		4,49		4,49	4,49
-115897	29-095-001-00003-0009	OLIVAR	S		0,31		0,31	0,31
1700000005300856	29-095-019-00050-0001	OLIVAR	S		1,16		1,16	1,16
1700000005300857	14-037-010-00029-0001	OLIVAR	S		0,97		0,97	0,97
1700000005300858	14-037-009-00294-0002	OLIVAR	S		4,41		4,41	4,41
1700000005300862	14-037-010-00186-0004	OLIVAR	S		1,17		1,17	1,17

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

3790 Recinto declarado inactivo
Recinto:14-037-009-00295-00002 Cultivo: -

(1) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.
(2) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(3) Aplicación del artículo 16 bis del RD 147/2023.
(4) Expediente con algunos recintos de pastos permanentes ubicados en espacios protegidos donde la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

PÁG. 28/36



S/R: S (Secano). R (Regadío).
Sup. Campo: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 29/36	

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2023

PEPAC - Operación 6613.1 - Pago compensatorio por zonas montañosas. Convocatoria 2023

(Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, BOJA N° 63 de 3 de abril de 2023)

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	NIF del titular se encuentra entre los NIF excluidos (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo I, pto 1. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	La fecha de registro de la solicitud no existe o incumple el formato establecido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108 Apdo. 2)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Solicitud con penalización por fecha de presentación (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108 Apdo. 2)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Solicitud con fecha de presentación fuera de plazo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108 Apdo. 2 y Disposición transitoria única RD-ley 4/2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
8	Solicitante que presenta solicitud de ayuda en más de una comunidad autónoma (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I Pto. 9)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
9	Solicitud cuya tramitación corresponde a otra comunidad autónoma por ubicarse allí la mayor parte de su superficie agraria (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108, Apdo. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Informativa
24	Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1048/2022, Art. 108 Apdo. 2, Art. 108 Apdo. 3, Art. 112 Apdo.1 y Disposición transitoria única RD-ley 4/2023, Capítulo III, Artículo 15)	Denegación de la ayuda.
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
54	No existe domicilio de notificación del solicitante (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Informativa
55	No existe código INE de provincia de notificación del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Informativa
56	No existe código INE de municipio de notificación del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Informativa
57	No existe código postal de notificación del solicitante o existe y no es un valor correcto (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Informativa
58	No existe código de provincia y/o de municipio de residencia, o existen y no son correctos (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Informativa
60	El NIF del solicitante no está dado de alta en GIRO (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 3)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
61	El código de entidad Bancaria no existe, o existe y su valor no es válido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 3)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	El código de sucursal Bancaria no existe, o existe y su valor no es válido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 3)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	El Dígito de control del IBAN y/o Dígito de control de la cuenta y/o número de cuenta bancaria, no existe o existe y su valor no es válido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 3)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria del solicitante no está activada en GIRO (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 3)	Informativa
69	El nombre y/o apellidos del representante legal no existen (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal es el mismo que el del solicitante (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Informativa
71	El NIF del representante legal se encuentra entre los NIF excluidos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, ANEXO VI, Apdo. I pto. 1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I, punto 3)	Informativa
202	Los códigos de producto y variedad/especie/tipo no existen o existen y son valores no admitidos (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

15/07/2025
PÁG. 30/36





INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o líneas de ayuda/práctica solicitadas o sistemas de explotación (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 3, pto. 20)	Recinto no admisible
210	Recinto ubicado en otra comunidad autónoma pendiente de validar (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
216	Recinto real declarado en S.U. que no existe o con algún campo nulo en su identificativo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
218	Superficie bruta de cruce en un recinto en el conjunto de las solicitudes supera superficie total que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie bruta de cruce en un recinto en una misma solicitud supera superficie total que el SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	Superficie neta de cruce en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
225	Superficie neta de cruce en un recinto en el conjunto de solicitudes supera superficie admisible que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda/práctica (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
231	Recinto ficticio comunal declarado cuya superficie de cruce total supera la superficie total definida por la Autoridad gestora para ese recinto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
233	Superficie de cruce neta declarada en recinto ficticio comunal, menor que superficie asignada neta resultante del reparto del recinto ficticio comunal (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
234	Productor que no declara determinado recinto ficticio comunal en el que, según la Autoridad gestora, sí participa (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
239	Recinto cuyo CAP/CSP declarado es nulo o un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
243	Superficie bruta de cruce total en un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes supera superficie total que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
244	Superficie bruta de cruce total en un recinto en una misma solicitud supera superficie total que SIGPAC establece para él (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcero siendo el régimen de tenencia del recinto "Arrendamiento" o "Aparcería", "Aparcería en común" o "Asignación de superficies comunales" (sin marca de pastos en común) (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
252	El Sistema de explotación es nulo o su valor no admitido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
253	El recinto presenta valores no coherentes de superficies declarada y administrativa (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3% (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
283	Recinto de pasto comunal, que no está declarado como "Asignación de superficies comunales" o al que le falta el CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcero (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
428	Agricultor con incumplimiento de la figura de agricultor activo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.4 y Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.1.a).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.8 Apdo. 3).	Recinto no admisible.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO

15/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

PÁG. 31/36





INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
463	Productor que en su Declaración responsable no marca SÍ o NO en la casilla de "Realiza alguna actividad de las incluidas en el R.D." (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.4).	Informativa
1115	Recinto SIGPAC con sumatorio declarado con producto "Huerta" en la misma solicitud mayor o igual a 1000 m2 sin definir detalle de horticolas.(Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, apto. III, punto 6. d))	Recinto no admisible
1641	La superficie solicitada es superior a la neta declarada (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
2414	Solicitante de Intervención 6613 que no es persona física ni titularidad compartida (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.1).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociadoa la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES PDR/ MEDIDA ZLN, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2444	Marca en la solicitud que presenta la última declaración informativa anual (modelo 184)(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2446	Se verifica que el solicitante de Intervención 6613 no Autoriza verificar datos de AEAT y no aporta declaración de la renta de las personas físicas.(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	Informativa.
2450	Se verifica que el solicitante de Intervención 6613 no Autoriza verificar datos de SS y no aporta vida laboral detallada.(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	Informativa.
2451	Marca en la solicitud que presenta Informe de vida laboral y no aporta documento (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2452	Se verifica que el solicitante de Intervención 6613 no autoriza la consulta datos catastrales a través de la oficina Virtual de catastro (OVC)(Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.1.b)	Informativa.
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a).	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de intervención 6613 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a).	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de intervención 6613 sin datos de IRPF n-I(Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.a).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
3745	Recinto no declarado en campaña actual detectado durante control de campo tras estudio del O.P. (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
3746	Recinto con cultivo de invernadero sin suelo por el que solicita alguna ayuda/práctica (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 3 Pto 10, Art. 9 Apdo 6)	Recinto no admisible
3752	Recinto con más de cinco años consecutivos de pasto permanente con actividad agraria de mantenimiento (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.12 Apdo. 6)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3758	Recintos con condiciones artificiales (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
3777	Superficie de cruce de un recinto de SU más su superficie según solicitudes REGIPA ya registradas supera superficie admisible SIGPAC (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Ajuste Superficie por Minoración
3778	Superficie bruta de cruce de un recinto de SU más su superficie bruta según solicitudes REGIPA ya registradas supera superficie total SIGPAC (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO VI, apdo. I, pto.13)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3786	Recinto real declarado en SU con la marca pasto comunal mantenimiento con práctica que existe en alguna declaración pastos de comunales registrada (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
3790	Recinto declarado inactivo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art.12, Apdo. 6 y Real Decreto 1047/2022, Art. 40, Apdo.2).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3794	Recinto declarado con pasto sin actividad agraria (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 8, Apdo. 3).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3795	Recinto declarado con una situación de riesgo de abandono (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Informativa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3

15/07/2025

PÁG. 32/36





INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 Apdo. 5)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3922	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
3932	Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 Apdo. 5)	Recinto no admisible.
3933	La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Recinto minorado por exceso
3934	Recinto real declarado en la S.U. con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre S.U. y Declaración de aparcería (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 apdo. 5)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas declaración de una misma Declaración de aparcería. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3937	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre la Declaración de aparcería y una Solicitud REGEPA.	Recinto minorado por exceso.
3946	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común cuyo identificativo presenta un solape entre la Declaración de pastos y una Solicitud REGEPA. (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 Apdo. 5).	Recinto minorado por exceso.
3972	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real cuyo identificativo presenta errores en las Declaraciones de pastos (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ANEXO XXIV Apdo. 2)	Informativa
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 106 Apdo. 5)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastos comunales (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4602	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica por incidencia 117 de Cultivo abandonado (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Denegación de la ayuda
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
8018	Control por Monitorización con medición de campo en fase de Juicio Experto (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
8100	Control por Monitorización con resultado no concluyente. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en la solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8101	Control por Monitorización con resultado de posible abandono. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en la solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8102	Control por Monitorización que requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en la solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8103	Control por Monitorización sin resultado concluyente. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en la solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8104	Control por Monitorización sin resultado concluyente tras revisión semiautomática. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8107	Control por monitorización. Imposibilidad de acceso al recinto objeto de control. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
8108	Control por monitorización con resultado detección de uso no admisible. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8112	Control por monitorización. Cultivo no coincidente con el declarado. Requiere aporte de información adicional (fotos geo.) o cambio en solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64KKZAWMD3

15/07/2025
PÁG. 33/36





INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
	diciembre).	
8119	Control por Monitorización. Posible presencia improductivo no determinado. Requiere aporte información adicional (fotos geo.) o cambio en solicitud (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
8200	Control por Monitorización con resultado no admisible (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8201	Control por Monitorización con resultado de abandono comprobado (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8202	Control por Monitorización con resultado no admisible (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8204	Control por Monitorización con resultado no admisible tras revisión semiautomática (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8207	Control por monitorización. Imposibilidad de acceso al recinto objeto de control. (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8208	Control por monitorización con resultado de detección de uso no admisible para la ayuda solicitada (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8211	Control por monitorización. No se ha facilitado la ejecución del Control (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8212	Control por monitorización con resultado de cultivo no coincidente con el declarado (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
8223	Control por Monitorización con resultado de presencia de más de un cultivo dentro de la línea de declaración (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8224	Control por Monitorización con resultado de presencia de improductivos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8225	Control por Monitorización con resultado de falta de actividad agraria (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8227	Control por Monitorización sin respuesta por parte del productor y, por tanto, sin Juicio Experto de campo (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8233	Control por monitorización con resultado de agricultor que aporta documentación, pero no aporta fotos (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8236	Control por monitorización con resultado de fotografía que no cumple requerimientos, y por tanto, sin Juicio Experto de campo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8303	Recinto con cambio de semáforo a verde tras proceso de tolerancia en la campaña actual (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Informativa
8401	Línea de declaración monitorizada con situación 12 o "nula" y con producto resultante de la monitorización improductivo o forestal (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8402	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto no admisible para la línea de ayuda (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8403	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto con producto que no coincide con el grupo de producto declarado (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
72003	Solicitante que no presenta NIF del solicitante (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Solicitante que presenta NIF del solicitante, y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I.).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto(Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I.).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta Autorización para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I.).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta Autorización para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo. I.).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74006	No define tipo de explotación en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613 .(Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.2)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 34/36





INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
74008	Se verifica que el solicitante marca en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613 que es titular de la explotación a título individual, y sin embargo no cumplimenta de forma correcta el régimen de tenencia de la misma en el impreso PEPAC, (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.1.b).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74009	Se verifica que el interesado indica en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613.pertenecer a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74010	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613 que es socio de una Cooperativas Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74011	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de Datos adicionales de explotación medida ZLN/Intervención 6613 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n (Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.3).	Denegación de la ayuda
74018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social (Orden de 28 de marzo de 2023,art 7.1.a).	Denegación de la ayuda
74051	Solicitante de intervención 6613, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.b).	Denegación de la ayuda
74053	Importe inferior a 100 Euros (Orden de 28 de marzo de 2023, art 8.4).	Denegación de la ayuda
74305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1 (Orden de 28 de marzo de 2023,art 7.1.a).	Denegación de la ayuda
74336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No Autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no Autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
86020	Verifica que determinados recintos declarados por el expte para la operación, no se corresponde con la ZONA DESFAVORECIDA del ANEXO I de la Orden de 28 de marzo de 2023. Y no ha sido solicitada la operación análoga o correspondiente.	Informativa
86119	Carga ganadera NO cumple con el valor mínimo de 0,2 UGM/ha (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Ignora recintos
86120	Para explotaciones de pastos permanentes ubicadas en espacios protegidos la carga ganadera mínima será 0,1 UGM/ha (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Ignora recintos
86121	Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86122	Recinto superficie forrajera que realiza la actividad de producción de pastoreo y no declara el o los códigos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, REGA (Orden de 28 de marzo de 2023, art 7.1.d).	Recinto no admisible
86123	Recinto superficie forrajera que en REGA no tiene clasificación zootécnica permitida (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86124	Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86125	Recinto de Cooperativa forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86126	Recinto de forrajera para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación con UGM válida (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86128	Recinto de Forrajeras que no ha contabilizado para Carga Ganadera por no tener una explotación válida para el cálculo de la Carga Ganadera (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 35/36





<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFFECTO</u>
86131	Recinto superficie forrajera con explotación ganadera según VAG que en REGA no tiene clasificación zootécnica permitida. (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86132	Recinto superficie forrajera que no realiza la actividad de producción de pastoreo (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
86133	Recinto de forrajera No solicitado para Cálculo de Carga Ganadera que No pertenece a Explotación (Orden de 28 de marzo de 2023, Art 7.1.d).	Recinto no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVQ48423P9MR8PM64XKZAWMD3	PÁG. 36/36	